



Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Hacienda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 348.—Excmo. Sr.—Habiéndose padecido un error material en la publicación de las Ordenanzas de Aduanas de Filipinas que aparecen en la *Gaceta de Madrid* de 11 de Enero último, se reproduce el apartado 1.º del art. 189 cap. 11 de las mismas, con las rectificaciones consistentes: «1.º Las mercancías que se conduzcan en pequeñas embarcaciones, cuya cantidad no exceda de cincuenta toneladas de arque».—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1891.—Fabié.—Sr. Gobernador General de Filipinas.
Manila, 6 de Mayo de 1891.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.—Jimeno.

Secretaría.

El Sr. Presidente de la Comisión organizadora del Cuarto Centenario del descubrimiento de América, se ha servido remitir para su publicación el siguiente

PROGRAMA

CONCURSO INTERNACIONAL PARA LA ACUÑACION DE UNA MEDALLA CONMEMORATIVA DEL CUARTO CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA.

Se abre concurso entre los artistas españoles y extranjeros para la adquisición de un modelo de Medalla destinada á conmemorar el Cuarto Centenario del descubrimiento de América por Cristóbal Colón, con sujeción á las condiciones siguientes:

Primera. El modelo, ejecutado en cera ó vaciado en yeso, comprenderá dos composiciones, una para el anverso y otra para el reverso de la Medalla, ambas en bajo relieve, de 20 centímetros de diámetro; advirtiéndose que este modelo deberá estar perfectamente concluido en todos sus pormenores, con el objeto de facilitar su reduccion al tamaño máximo de 70 milímetros, que es el fijado para el grabado de los troqueles.

Segunda. Las composiciones para el anverso y el reverso, así como el modo y forma de expresarlas, quedan á la libre elección de los artistas concurrentes.

Tercera. Al autor del mejor modelo, á juicio de la Real Academia de San Fernando, se le adjudicará un premio de 5.000 pesetas, quedando la obra de propiedad de la Comisión del Centenario. Se concederá además un *accésit* de 1.000 pesetas, reservando al autor premiado la propiedad de su modelo.

La Real Academia, en vista del mérito de los trabajos presentados, podrá adjudicar ambos premios ó uno solo de ellos, y también declarar desierto el concurso si no hallase mérito suficiente en ninguno.

Cuarta. Los modelos, sin firma del autor y señalados sólo con un lema, serán entregados en la Secretaría de la Real Academia, en el término de seis meses, contados desde el día inmediato siguiente á la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*; y á cada modelo acompañará un pliego cerrado y sellado que contenga el nombre del autor y la indicación de su domicilio con toda claridad y exactitud, y el sobre de este pliego llevará el mismo lema que distinga al proyecto.

Quinta. La Real Academia de S. Fernando nombrará una Comisión especial de su seno que en el plazo de 15 días califique los proyectos presentados, y en vista de su dictámen adjudicará por mayoría de votos el premio y el *accésit*, si á ello hubiere lugar; hecho lo cual, procederá en sesión pública á

la apertura del pliego ó pliegos de los artistas premiados.

Los pliegos de los artistas no premiados se conservarán en la Secretaría de la Academia, donde permanecerán hasta que los autores de los proyectos respectivos, por sí, ó por sus apoderados, se presenten á reclamar sus trabajos, identificando sus personas por medio de los referidos pliegos, que abrirán ellos mismos.

Sexta. Si el artista premiado con las 5.000 pesetas resultare ser grabador en bucco, la Academia le recomendará á la Comisión del Centenario con preferencia á otro grabador, para que le encargue la ejecución de los troqueles.

La Comisión da á la estampa las precedentes prescripciones, para conocimiento del público y gobierno de las personas que en el certamen quieran tomar parte.

Madrid, 9 de Marzo de 1891.—El Presidente.—A. Cánovas del Castillo.—El Secretario, Juan Valera.—Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador General, se publica para general conocimiento.
Manila, 12 de Mayo de 1891.—A. Monroy.

INSPECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD DE FILIPINAS.

Ha extranado á esta Inspección, la frecuencia con que los Médicos titulares y Vacunadores generales de provincias hacen pedidos de linfa vacuna por conducto de sus Jefes respectivos, siendo así que los estados trimestrales de vacunación acusan buenos resultados, y si en general, la Inspección aprueba con el mayor agrado el celo y diligencia de los expresados funcionarios en pró de los intereses de la salud pública, interpretando de tal suerte la elevada iniciativa de la Dirección general de Administración Civil, se apresura á satisfacer con urgencia los indicados pedidos, preciso es, no obstante, recordar, que para la propagación de la vacuna, y para que no se pierda la linfa, es indispensable cultivarla con el mayor esmero, inoculando en sazón el líquido preservativo á otros niños en la vacunación de brazo á brazo, ó depositándolo en cristales previamente esterilizados por el calor, si resultase sobrante, para verificar sucesivas operaciones segun las necesidades del servicio.

En virtud de lo expuesto, considero conveniente y de importancia notoria recomendar, procuren los Médicos titulares y Vacunadores cultivar y propagar la vacuna con la mayor eficacia, recogiendo en cristales cuanta linfa pudieren, con objeto de que la Casa Central de vacunación pueda á su vez suministrar con desahogo cantidad suficiente de *cov-pox* para sus múltiples atenciones, debiendo recordar los encargados de este preferente servicio sanitario, que no basta vacunar mucho, sinó, que es preciso, vacunar despacio y con esmero, sin consentir que por descuido se pierda el líquido preservativo, á cuyo fin, propondrán á las Autoridades todos los medios por la experiencia sancionados.

Los Sres. Médicos titulares darán copia de esta circular á los Vacunadores generales, y unos y otros pondrán en conocimiento de esta Inspección haber quedado enterados de lo que en ella se previene á los efectos procedentes.

Dios guarde á V... muchos años. Manila, 11 de Mayo de 1891.—B. Francia.

Sres. Médicos titulares y Vacunadores generales de provincias y Distritos de este Archipiélago.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 13 de Mayo de 1891.
Parada y vigilancia Artillería, y núm. 70y 73.—Jefe de día, el Coronel de la 1.ª media Brigada D. Francisco Fernandez Bernal.—Imaginería, otro de la 3.ª media idem D. Adolfo Holguín.—Hospital y provisiones, núm. 70 primer Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 68.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor.—José García Cogeces.

Marina.

Núm. 34.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRANEO Italia.

185. Suspensión del servicio del semáforo de Massa-Lubrense en el golfo de Nápoles. (A. a. N., núm. 29[163]. París 1891.) Desde 1.º de Febrero de 1891 suspenderá accidentalmente el servicio de comunicaciones el semáforo de Masa-Lubrense en el golfo de Nápoles.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 86, y cartas núms. 154 y 825 de la seccion III.

Isla de Sicilia (costa N.)
186. Luz en proyecto sobre la cabeza del muelle de Milazzo. (A. a. N., núm. 29[164]. París 1891.) Se proyecta sustituir en breve por la luz fija roja que se había establecido en el extremo del muelle prolongado de Milazzo (véase el Aviso núm. 50[280] de 1890), una luz blanca intermitente, cuya luz se verá durante veinte segundos y presentará un eclipse de diez segundos; estará elevada 7m sobre el nivel del mar, y su alcance será de unas 8 millas.

Como consecuencia del establecimiento de esta luz que iluminará todo el horizonte y el interior del puerto, suprimirá la luz roja de la nueva cabeza del muelle, y la luz blanca con destellos rojos de la antigua cabeza del mismo muelle.

Se debe anunciar la fecha en que tengan lugar estos cambios.

Situación aproximada: 38º 13' N., y 21º 28' 34" E.
Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 104, carta núm. 122 A de la seccion III y tomo II del Derrotero del Mediterráneo, pág. 449.

Túnez.
187. La luz de la boya luminosa de la entrada N. del canal de los Kerkennah. (A. a. N., núm. 29[165] París 1891. Segun un aviso del servicio de obras públicas de Túnez, la luz fija verde de la boya luminosa de la entrada N. del canal de los Kerkennah, se ha debido encender el mes de Enero último.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 232, carta núm. 590 de la seccion III y tomo II de Derrotero del Mediterráneo, pág. 553.

Italia.
188. Sector de visibilidad de la luz del cabo de Santa María di Leuca. (A. a. N., núm. 29[166]. París 1891.) Ssgún comunica el Comandante del buque de guerra austro-hungaro «Miramar», la luz del cabo Santa María di Leuca no puede marcarse más al S.

del S. 37° W., por lo que sus marcaciones extremas de visibilidad son S. 72° E. y S. 37° W. (251°). Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 108, cartas núms. 3 y 154 de la seccion III y tomo II del Derrotero del Mediterráneo, pág. 589.

MAR ADRIATICO Austria-Hungria.

189. Luces en el puerto de comercio de Pola. (A. a. N., núm. 29|167. París 1890.) Las siguientes luces están encendidas desde hace varios años en el puerto de comercio de Pola, con el objeto de facilitar de noche la entrada de este puerto.

1.º Una luz roja en el arranque del muelle próximo á la caserna.

2.º Dos luces verdes cerca del muelle de atraque de los vapores del Lloyd.

Una de estas luces se encuentra sobre un puntal de hierro á 6m sobre el nivel del mar, y á la otra luz, situado por detrás de la anterior, se encienden en el ángulo NE. de la casa Wasserman.

Cuando se ha doblado el faro flotante, teniéndole algo por estribor, se gobierna, sobre la luz roja citada antes, hasta tener enfiladas las dos luces verdes. Entonces se continúa hasta el muelle de atraque con esta enfilacion, que sirve para franquearse del banco Olivi.

Para poder seguir de dia esta enfilacion de las dos luces verdes, se ha colocado sobre cada una de ellas un disco rojo.

Nota. Las tres luces rojas que se habian instalado en 1884 (véase el Aviso núm. 35 de 1884) en el puente que une la isla Olivi con la poblacion, no figuran ya en el Cuaderno de faros publicado en Trieste para el año de 1890. Tampoco se habla en el citado documento del valizamiento y alumbrado de un emplazamiento de torpedos en la punta Zonchy, y por lo tanto deben suprimirse en los cuadernos de faros.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 128, y carta núm. 135 de la seccion III.

MAR AMARRILLO. China.

190. Noticias adicionales sobre las luces de Wei-Hai-Wei (Muelle y pantalanes). (A. a. N., núm. 29|168. París 1891.) Segun participa el agregado militar francés en Pekin, la luz del faro E., situada en el continente á unos 400m al E., de la punta más N. del lado S. de la entrada, está elevada 8m sobre el terreno.

Situacion: 37° 27' 50" N. y 128° 27' 49" E.

La luz del paso del W., situada en el extremo N. de la isla del Observatorio, está elevada 6m sobre el terreno.

Situacion: 37° 39' 45" N., y 128° 22' 34" E.

Estas luces no están encendidas aun permanentemente.

Nota. En el aviso núm. 24|134 de 1891, la indicacion de los límites de oscuridad de la luz de la isla del Observatorio, debe substituirse por lo siguiente: «En los 90° restantes, la luz queda oculta por la isla Leu-Kung-Tao.»

Se construye un muelle para unir la isla del Observatorio con la Leu-Kung-Tao.

Al SW. de la isla Leu-Kung-Tao, se han construido dos pantalanes para el servicio de los establecimientos que existen en esa parte.

Tambien se ha construido otro pantalan en el lado W. del paso del W. en el tremo de la punta que hay á 1 milla al N. 40° W. de la luz de la isla del Observatorio.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 100, y carta núm. 533 A de la seccion V.

Madrid, 17 de Febrero de 1891.—El Jefe Pelayo Alcalá Galiano.

Núm. 35.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa E.)

191. Traslacion de los faros flotantes «Tongue» y «Mouse» y de las boyas East Knock John y East Knob, en el astuario del Támesis. (A. a. N., número 30|169. París 1891.) Hacia el 1.º de Marzo de 1891 se piensa trasladar, en el estuario del Támesis, los faros flotantes y boyas siguientes:

El faro flotante Tongue se trasladará á unos dos cables al S. 30° E. de su situacion actual, con objeto de ponerlo al abrigo de las rompientes de la cola del banco Tongue.

El faro flotante Mouse se trasladará á 4 cables próximamente, al S. 26° W. de su situacion actual.

Las boyas East Knock John y East Knob se trasladarán, la primera, á 25 cables hacia el S. 73° E., y la segunda á un cable hacia el N.

Se avisará en tiempo oportuno de las particulari-

dades relativas á las nuevas situaciones de estas marcas.

Nota. La boya East Knock John se habia suprimido en 1890 (véase el Aviso núm. 71|407 de 1890).

Cuaderno de faros núm. 84 B 1887, pags. 34 y 38, y cartas núms. 558 y 66 de la seccion II.

Inglaterra (costa S.)

192. Cambio de situacion de las luces de la entrada de Newhaven y aumento de fondos en algunos lugares. (A. a. N., núm. 30|170. París 1891.) Habiéndose terminado las obras de prolongacion del muelle del E. de la entrada del puerto de Newhaven, se ha trasladado al extremo de fuera de este muelle la luz fija blanca. El rompeolas del lado W. está terminado en su prolongacion hacia afuera y sólo resta terminar la cabeza; las luces fijas rosas verticales de este rompeolas, se han trasladado á 30 metros por dentro del estremo.

Se calcula que las obras de la cabeza del rompeolas se terminarán en el verano de 1891; la boya de campana situada actualmente frente al extremo de este rompeolas, no tiene utilidad alguna.

Con el dragado llevado á cabo al S. del muelle de los vapores-correos (Paket-Wharf), se ha conseguido á largo de este muelle, y en el canal, una profundidad uniforme de 3 metros en bajamares ordinarias vivas.

Los fondos en la barra, en una distancia como de 1,5 cables por fuera de la línea que une la cabeza del muelle del E. con la del rompeolas, han aumentado, y en la actualidad hay 3m,4 y 4m,5 en donde las cartas indican 2m,4 y 3m,4.

Cuaderno de faros núm. 84 B de 1887, pág. 26, y cartas núms. 217 y 558 de la seccion II.

MAR DE MARMARA.

Turquia.

193. Luz flotante, en proyecto, junto al banco Doghan-Aslan ó Doghan-Aslan (A. a. N., núm. 30|171. París 1891.) Muy pronto debe fondearse un ponton, pintado de rojo, en 10 metros de fondo, frente al banco Doghan-Aslan (Dohan-Aslan ó Donazzlan), al NE. del estrecho de Galipoli.

Exhibirá dos luces blancas, superpuestas, visibles á 10 millas.

La situacion y fecha del alumbrado se dará á conocer en un nuevo Aviso.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 188, y cartas núms. 56 y 101 de la seccion III.

AUSTRALIA.

Costa E.

194. Nuevo canal dragado del puerto Trinity (Cairns) Luces e instrucciones. (A. a. N., núm. 30|173. París 1891.) Se ha abierto á la navegacion un nuevo canal dragado que conduce al puerto Trinity (Cairns); tiene 60m de ancho, y sus menores fondos en él son de 4m en bajamares vivas. En el lado E. de la cortadura, á 15m de la orilla, se han instalado seis estacas que cada una está provista de una mira cuadrada. Cuando se franquea el canal, se encuentran fondos que aumentan gradualmente desde 5m,5 á 9m, profundidad que hay en los muelles.

Instrucciones. De dia, después de haber pasado la boya del canal, se gobierna al S. 29° W. poco más ó menos, siguiendo la enfilacion de las dos valizas triangulares situadas en las astas que sostienen las luces dedireccion; este rumbo conduce al centro de la cortadura hasta estar á una eslora del buque de la luz exterior de direccion. Se gobierna entonces á medio canal hasta tener los muelles por el través y en este sitio se puede fondear en 5m,5 á 9m de fondo.

De noche indican la entrada del puerto dos luces de enfilacion blancas y otra roja. La luz posterior, blanca, está elevada 29m, y anterior, blanca, 10m sobre el nivel de la pleamar; estas dos luces distan entre sí 1525m. La luz roja, que está situada en los muelles, se halla á 0,5 de milla por dentro de la luz blanca exterior.

Al dirigirse á reconocer la boya del canal se verán las dos luces blancas, que se enfilan al S. 29° W., próximamente (28° 30'). y con esta enfilacion se llegará al centro del canal nuevo hasta llegar á unas dos esloras de buque de la luz exterior; dirigiéndose entonces hacia el E., se conservará por estribor la luz roja situada en el extremo exterior del muelle Burns, Philp and C.º Cuando se tenga por el través esta luz roja, se podrá fondear en 7m á 9m de agua.

El canal antiguo está todavia marcado por 7 valizas negras que se deben dejar por babor al entrar, y por 7 negras que se dejarán por estribor. En la estaca exterior, que marca el lado E. de este canal nuevo, está instalada una regla de marea que indica el fondo que hay en el mismo.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 160, y cartas núms. 522 A y 524 de la seccion VI.

Madrid, 18 de Febrero de 1891.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

No habiéndose presentado hasta la fecha, á satisfacer en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, el depositario ó administrador de la caserna número 5 de la calle de la Solana, que perteneció á la finada Doña Rita de Ocampo, la suma que se adeuda á los fondos del Municipio por el concepto de alumbrado público y limpieza de calles que pertenece al frente de la misma finca, á pesar del mandamiento publicado el 13 de Diciembre último, le cita por 2.º vez de órden del Excmo. Sr. Corregidor, advirtiéndole que caso de no verificar su presentacion dentro del plazo de otros quince dias que se concede de nuevo, se procederá por la via de apremio.

Lo que se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue al conocimiento del interesado.

Manila, 9 de Mayo de 1891.—Bernardino Marzano.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesion celebrada el dia 1 del corriente, se ha señalado el dia 21 del actual, las diez de su mañana, para contratar en concierto público la obra de construccion de muros de cerca del nuevo matadero que se construye en el Paseo de Azcárraga, cuya obra importa la cantidad de pfs. 9718 segun presupuesto formado por el Arquitecto Municipal y aprobado en la citada sesion. El acto de remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor en su despacho situado en las Casas Consistoriales hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora de acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisionaria para poder tomar parte en la licitacion la cantidad de pfs. 19'43 en metálico depositada al efecto en la Caja de este nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán válidas las proposiciones que faltan á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiarse el acto del remate se hará la instruccion de subastas y en caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la *Gaceta oficial* del dia (aquí fecha) para contratar en cierto público obra de construccion de muros de cerca del nuevo matadero que se construye en el Paseo de Azcárraga y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de la misma obra, se comprometo á tomarla por su cuenta por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismo)

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para contratar en concierto público la obra de construccion de muros de cerca del nuevo matadero».

Manila, 8 de Mayo de 1891.—Bernardino Marzano.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositados en el Tribunal de esta Capital, una pareja de caballos de pelo bayo, cogidos en la comprehension de S. José, como abastecidos por cinco individuos, se anuncia al público para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presenten en este Gobierno los que se consideren dueños de dichos animales, con los documentos justificativos de propiedad en la inteligencia que si pasado dicho plazo sin que nadie se haya presentado, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 29 de Abril de 1891.—Moriano.

SECCION DE GUARDIA CIVIL VETERANA.

Autorizada esta Seccion por el Excmo. Sr. General Subinspector del Instituto y el Excmo. Sr. Corregidor de la Capital, para adquirir en pública subasta un caballo para la fraccion montada de la misma, se avisa al público para que el dia 17 del presente mes, concurran á las nueve de la mañana á la casa Comandancia, haciendo presente que el que se adquiriere será reconocido por un profesor veterinario y deberá reunir las condiciones siguientes.

Enterro, de cuatro á siete años de edad y de seis cuartas y tres dedos de alzada mínima.

Manila, 2 de Mayo de 1891.—El Comandante Jefe Adalberto de Hovia.

